



H. Concejo Deliberante
Bolívar

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

14 DE JUNIO DE 1996

Presidencia del DR. HUGO GOÑI
SECRETARIA: SRA. MARTA E. OLIVERA

ACTA Nº 313

CONCEJALES PRESENTES

ATIN, ALDO (UCR)	MARCH de Laso, ALICIA (PJ)
BUCCA, JOSE ANTONIO (PJ)	MARTIN de Gentile, GLADYS (PJ)
CRILADO, RICARDO M. (UCR)	MARTINI, OSCAR (PJ)
ESTEBAN, EDGARDO (UCR)	OSA, JOSE IGNACIO (PJ)
GOÑI, HUGO (UCR)	PISANO, ANTONIO (PJ)
IBAÑEZ, OSCAR (PJ)	SALONIA, CARMELO (UCR)
LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ (UCR)	UGARTE, BLANCA (PJ)
LOPEZ, ALFREDO RUBEN (UCR)	

CONCEJAL AUSENTE

SARDIÑA, CARMELO (UCR)

CONCEJAL SUPLENTE

MORESCO, EDUARDO (UCR)

MAYORES CONTRIBUYENTES PRESENTES

ACUSE, JOSE ALFREDO (PJ)	LONGOBARDI, MARIA INES (PJ)
BARRIO, CARLOS (UCR)	LOPARDO, ALFREDO (PJ)
CAMPOS, EMILIO (PJ)	MARTIN, RAUL (PJ)
CEIRA, AMARO (UCR)	PEPE, CARLOS (PJ)
DUVERNI, MARIA NELIDA (UCR)	ROMANO, CARLOS (UCR)
FERNANDEZ, GUILLERMO (UCR)	SANCHEZ, MARTA (PJ)
GENTILE, ADRIANA (PJ)	SOSA, RAUL (UCR)
GONZALEZ, HUGO (PJ)	VALLONE, DANIEL (UCR)

HORA DE INICIO: 21.52 horas

HORA FINALIZACION: 22.45 horas

ACTA NUMERO TRESCIENTOS TRECE: En la Ciudad de Bolívar, Provincia de / Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos // noventa y seis, se reúnen, en el Recinto de Sesiones del H. CONCEJO DE LIBERANTE, en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, los // Concejales Sres.: ATIN, ALDO; BUCCA, JOSE ANTONIO; CRIADO, RICARDO MARCOS; ESTEBAN, EDGARDO; GOÑI, HUGO; IBÁÑEZ, OSCAR; LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ; LOPEZ, ALFREDO RUBEN; MARCH de Laso, ALICIA; MARTIN de Gentile, GLADYS; MARTINI, OSCAR; OSA, JOSE IGNACIO; PISANO, ANTONIO; SALONIA, / CARMELO y UGARTE BLANCA. Ausente el Concejal SARDIÑA, ADALBERTO (UCR), reemplazado por el Concejal MORESCO, EDUARDO (UCR). Y los Mayores Contribuyentes, Sres.: ACUSE, JOSE ALFREDO; BARRIO, CARLOS; CAMPOS, EMILIO; CETRA, AMARO; DUVERNI, MARIA NELIDA; FERNANDEZ, GUILLERMO; GENTILE, ADRIANA; GONZALEZ; HUGO; LONGOBARDI, MARIA INES; LOPARDO, ALFREDO; MARTIN, RAUL; PEPE, CARLOS; ROMANO, CARLOS; SANCHEZ; MARTA; SOSA, RAUL y VALLONE, DANIEL.

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Dr. HUGO GOÑI, actuando como Secretaria la Sra. MARTA E. OLIVERA y como Pro-Srio. el Sr. Marcelo Valdez. - - - - -

Siendo las 21.52 horas, el Sr. Presidente invita a un Mayor Contribuyente de cada Bloque a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la / presente Sesión. Así lo hacen los Sres. CETRA, AMARO (UCR) y Sra. LONGOBARDI, MARIA INES (PJ). - - - - -

Acto seguido se da lectura por Secretaría a la solicitud de Licencia / del Concejal SARDIÑA (UCR) la cual se aprueba por Unanimidad - - - - -

Seguidamente, el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º) del Orden del Día: "DESIGNACION DE AUTORIDADES PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA".

El Concejal Dr. MARTINI (PJ) mociona que se ratifiquen las autoridades del Cuerpo, lo cual es aprobado unánimemente. - - - - -

Luego, el Dr. GOÑI somete a consideración el Punto 2º) del Orden // del Día: CONSIDERACION ORDENANZAS PREPARATORIAS. (1) ORDENANZA PREPARATORIA FACULTANDO AL DE A RACAUDAR EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES. Tras ser leída por Secretaria, el Concejal MARTINI expresa: "En el anexo I habría que agregar también, porque esto se nos olvidó, bueno, no se nos olvidó sino es lo que discutíamos hace instantes, hay que agregar en la categoría "E", "con excepción de lo previsto // en el artículo 4º) última parte", o sea porque se le agregó, y brevemente me refiero al tema, son tres modificaciones que en la redacción habían quedado un poco oscuras: en el artículo segundo cuando se habla // del Plan Integral de Salud, esta modificación la resaltamos nosotros / porque sabemos y es de conocimiento, de que hay no diría enfrentamiento, pero sí una preocupación planteada por nuestro Bloque por el tema de la medicina preventiva, entonces no queremos que se deje de aplicar / como se la estaba haciendo hasta ahora; en consecuencia habíamos pedido / que se pusiera expresamente la denominación que quisiera que por Secretaria se diera lectura." Por Secretaria se informa que es Plan Integral de Medicina Preventiva. MARTINI: "Insisto, o sea que es un tema muy caro a nuestro Bloque porque es una ordenanza que se aprobó y tuvo y debe tener la misma ejecución y funcionalidad que venía teniendo hasta / ahora. La otra modificación era referida al tema de las encuestas, sabemos que es de fundamental importancia, porque estamos rancielando un // Hospital, lo hicimos desde el año 94 con las críticas del caso, entonces queremos y pensamos que la Municipalidad debe adecuar correctamente el funcionamiento del servicio social del Hospital y no dejarlo librado a empleadas administrativas, que con todo el respeto que me merecen las empleadas administrativas no son profesionales del tema, para eso están las trabajadoras sociales y por eso expresamente quisimos // que se pusiera en el artículo que la categorización y las encuestas se actualizarán en forma anual, a través de la participación de las asistentes sociales. Y la otra participación y modificación, era una duda / que plantearon en la reunión de nuestro Bloque con los mayores Contribuyentes, integrantes de los Mayores Contribuyentes de nuestro Bloque, en el sentido de que las personas que no contaban o que contaban / con obra social, la categoría E, debían abonar un co-seguro y se podía / dar el supuesto de tener que abonarlo aún a personas que ganaran menos de 500 pesos. En consecuencia el agregado que se hizo cubre a quienes / tienen un ingreso inferior a 500 pesos y que posean obra social, en el

inferior a 500 pesos y que posean obra social, en el

sentido que el grupo familiar que tenga un ingreso inferior a los / 500, pesos, con obra social no abonará còseguro. Eso era sàntéticamen - te lo que quería decir."- - - - -

La Concejal Dra. LAMARQUE (UCR): "Bueno sí, estamos de acuerdo, los // temas aclarados. De todas maneras en el Plan Preventivo de Salud sólo / había un problema de palabras allí, era Plan Preventivo Integral de // Salud y ahora se puso el nombre Plan Integral de Medicina Preventiva. En lo demás estamos totalmente de acuerdo, ya ha sido conversado."- - -

Sometida a votación la Ordenanza Preparatoria, es aprobada por Unani - midad, quedando sancionada la ORDENANZA Nº 1234/96 QUE SE TRANSCRIBE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA EN EL ANEXO I.- - - - -

Luego el Sr. Presidente somete a consideración la ORDENANZA PREPARATO - RIA FISCAL EJERCICIO 1996.- - - - -

El Concejal Cr. CRIADO (UCR): "Si señor Presidente, aquí en esta orde - nanza preparatoria, como ocurrió con la ordenanzas sobre arancelamiento, deberíamos adecuar en el texto de la Fiscal, algunos artículos en con - sonancia con lo que hemos aprobado en forma unánime con la ordenanza / Impositiva. Si el Bloque Justicialista está de acuerdo, pasaría a ex - plicar brevemente cuál es la modificación. La modificación referida a / la Tasa de Habilitación de Comercio e Industria, consistió en la elimi - nación del párrafo propuesto por el DE acerca del posible cobro del 7 5% sobre el valor del activo de los comercios a habilitar. En conson - cia con esa eliminación deberíamos ahora eliminar en el texto de la Or - denanza Fiscal el inciso a) del artículo 78º) que habla de una declara - ción jurada sobre el activo fijo que no tendría sentido en virtud de / la modificación aprobada en la ordenanza Impositiva. El artículo 80º) / de la Ordenanza Fiscal que carece igualmente de sentido, que dice: "A / los efectos de la aplicación de la presente tasa se tomará en cuenta / el valor del activo fijo afectado a la actividad excluidos los inmue - bles y rodados, tratándose de ampliaciones debe considerarse exclusiva - mente el valor de las mismas. Este es el artículo que debería eliminar - se. Y asimismo, en el artículo 83º) debería eliminarse el primer párra - fo hasta la expresión: "que pudiera corresponder" inclusive. Dice: "Los / contribuyentes presentarán conjuntamente con la respectiva solicitud u - na declaración jurada conteniendo los valores del activo definido en el artículo 80 abonando en el mismo acto el importe que pudiere correspon - der" hasta allí debería eliminarse esa parte del artículo en consonan - cia con la eliminación del artículo 80º). Esto en lo que se refiere a / esta tasa. Por otra parte, tal como dice el artículo 2º) de la Ordenan - za Preparatoria, que dice que el DE deberá ordenar el texto de la pre - sente Ordenanza Fiscal, deberíamos incorporar allí que sea eliminada / la palabra actualización, esto en virtud que no está permitida por la / ley de Convertibilidad."- - - - -

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): "Esto lo hemos conversado con el Conce - jal Criado, nuestro Bloque presta conformidad. E insiste en algo, porque hay que pedir disculpas a los señores Mayores Contribuyentes, en el // sentido de que este tema viene así porque es un poco el jeroglífico // que nos mandó el Secretario de Hacienda, porque realmente tuvimos que / hacer un trabajo que todavía lo tenemos que tipear porque es difícil / de entender todas las modificaciones que se le hicieron a la ordenanza / Impositiva y Fiscal y al mismo tiempo después dejarla sin efecto, por - que hubo idas y venidas en este sentido y ni siquiera el Secretario / de Hacienda que asistió a la reunión de Comisión aceptó algún tipo de / modificación en este sentido, entonces consideramos como Concejales // que debemos pedir disculpas a los Mayores Contribuyentes porque no es / el procedimiento correcto el que estamos haciendo, lo hacemos porque / hay buena voluntad, hay un trabajo concienzudo de los integrantes de / este HCD que saben de lo profundo de las modificaciones y los señores / Mayores Contribuyentes aceptan las explicaciones de los Concejales, // pero esto es un poco para los señores M. Contribuyentes como votar cie - gamente, esa es la realidad señor Presidente y cumplo como ciudadano / en decirlo."- - - - -

El Concejal Cr. CRIADO (UCR): "Si señor Presidente, comparto parcialmen - te lo expresado por el Concejal Martini, pero deseo resaltar tal como / lo hicimos en la sesión donde aprobamos las ordenanzas preparatorias, / que en este año se está aprobando una ordenanza Fiscal que contiene /

40 artículos 50, esto habla de un intento de tener una especie de // código Fiscal ordenado, sistematizado, detener una herramienta válida para la recaudación, para este DE y para los que lo sucedan; de manera creo que si bien se podría hacer todo un poco más prolijamente quiero destacar que, con las dificultades del caso que ha resaltado el Concejal Martini, estamos dando una herramienta eficaz para todos los Departamentos Ejecutivos, se está produciendo un cambio importante en // materia de la legislación que regula la cobranza de las tasas municipales de Bolívar. Por supuesto que quizás con el tiempo debamos corregir algunas cosas o sería deseable que todo se haga en forma un poquito // más prolija, pero no quiero dejar pasar la oportunidad para explicarle a los mayores contribuyentes que la voluntad de recaudar tasas que debe tener cualquier DE está en este momento ejemplificada en lo que estamos votando, una ordenanza Fiscal separada de la Ord. Impositiva como debe ser y como sucedió hasta los ejercicios anteriores donde la // Ord. Impositiva era año tras año un jeroglífico que contenía cuestiones de fondo y cuestiones de números todas mezcladas. Evidentemente con // las desprolijidades que puede haber habido, estamos votando algo que en general considero que es más correcto." - - - - -

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): "No quiero entrar en un debate, no estoy de acuerdo con lo que dijo en su última parte el Concejal Criado, considero que la ordenanza Impositiva y Fiscal de años anteriores es una ordenanza normal, para haberle hecho una modificación se debería haber de otra forma, lamentablemente se la hizo mal como dije, e incluso a / moción nuestra fue modificado el artículo 242? que establecía prácticamente en la ordenanza que emitieron un descuento de hasta el 35% en / pago al contado, si no me equivoco, no, era el 15 y el 20% en cuanto a la relación que modificamos en el 10% y el 5% adicional. Vale decir // que no comparto lo expresado por el Concejal Criado en el sentido que es un trabajo concienzudo, al contrario, es un jeroglífico que toda // vía estamos modificándolo. Vale decir que le pediría al señor Secretario de Hacienda que concorra más asiduamente al HCD, a la Comisión de // Presupuesto, y en conjunto como hemos trabajado en la UCR en la tarea de diagramar este proyecto vamos a elaborar algo que realmente sirva!"

Sometido a votación, la Ordenanza Preparatoria más las modificaciones // propuestas por el Concejal CRIADO, se aprueba por Unanimidad, quedando // sancionada la ORDENANZA 1235/96 QUE SE TRANSCRIBE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA. - - - - -

A continuación el Sr. Presidente somete a consideración la ORDENANZA // PREPARATORIA IMPOSITIVA, EJERCICIO 1996. El concejal Dr. MARTINI (PJ): "Acá me apuntan que hay una contradicción en el rubro 4, lavadero de // camiones con anexo o no a estaciones de servicio, con la última parte // de que todo comercio que ejerza diversos ramos de acuerdo a lo especificado en los rubros anteriores, abonarán la tasa mayor que corresponda // Son dos rubros, o sea diversos ramos al hablar "anexo o no", habría // que quitarle "anexo o no a estaciones de servicio". CRIADO: "Pero esta no es una modificación, quedó igual que al del año pasado ¿verdad?" // MARTINI: "Claro, está como estaba" CRIADO: "Estamos de acuerdo." - - - - -

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): "Claro, hice una consulta a la Secretaría porque no estaba el artículo 50 donde tenemos voto dividido porque este proyecto sale prácticamente por Unanimidad, muy pocas modificaciones se han hecho, y prácticamente consensuamos todo, salvo que mantenemos el tema de los juegos electrónicos. Esto ha traído mucha discusión // fue el Secretario de Hacienda a la Comisión, y no nos dio una explicación, a nuestro juicio, satisfactoria, de porqué la reducción tan // pronunciada de la alícuota correspondiente a los juegos mecánicos y electrónicos. De 47 pesos se bajó a siete; y de 29 se bajó a 5 creo, y // de 15 a 5, vale decir que la reducción de juegos mecánicos, electrónicos y mesad de pool ha sido muy grande, se nos dijo que era por los comerciantes golondrinas que tenían un negocio y después se iban, pero // consideramos que no era adecuada la observación porque realmente si la Municipalidad carece del poder de policía, no va a cobrar ningún tipo // de impuesto y si también, como se dijo, es necesario reducir la tasa // para lograr que se pague, con ese criterio tendríamos que reducir todas las tasas para tener una mayor cobrabilidad, entonces no entendemos

por ejemplo como se aumenta la tasa de la verificación de vehículos de

transporte alimenticio a 60 pesos, y se reduce de 43 a 7 pesos los juegos electrónicos, evidentemente como me acota acá mi compañera de // Bloque estamos fomentando el juego. Por eso hemos mocionado y lo hacemos pública a nuestra posición aunque respetamos la opinión de la otra bancada." - - - - -

El Concejal Cr. CRIADO (UCR): "Si señor Presidente, respecto a este tema ya fue debatido lógicamente y votado en forma dividida. Creo que hay que hacer alguna aclaración: no creo que esto sea favorecer en modo alguno al juego; lo que sí me parece a mí, nosotros en el Bloque acompañamos la iniciativa del DE, con una importante rebaja a efectos de lograr poder cobrar algo de este tipo de comercios, para mi gusto / personal quizás el valor debería ser un poco superior, de todas maneras / el bloque acompañó el proyecto y yo soy respetuoso de esa decisión. / Yo no creo en modo alguno que se trate de beneficiar el juego, no lo comparto, y dejo aclarado que por un informe que tengo aquí de la Oficina Impositiva en el año 95, donde estaba vigente la tasa de 43 pesos por máquina por mes que si bien repito, puedo no estar totalmente de acuerdo con la Tasa rebajada tampoco estoy de acuerdo con la de 43 pesos porque es una verdadera exageración, se recaudaron según lo que // tengo aquí una suma irreisoria de 130 pesos, habiendo algunos comercios / dedicados a este rubro que evidentemente no pagaron y no pagaban y en esto hice la averiguación correspondiente, porque la tasa es impagable. La tasa que había era directamente impagable, de manera que yo considero que es razonable buscar un punto de equilibrio, quizás tengamos / que sentarnos a consensuar como lo intentamos hacer en los trabajos // de comisión y no llegamos a un acuerdo, y hará que llegará a una tasa // que puede ser ésta o una un poquito superior pero en modo alguno puede ser la que estaba vigente porque evidentemente las pruebas demuestran que es directamente impagable, yo no creo que esta realidad que marca la oficina Impositiva Municipal esté separada de la exagerada tasa // que estaba vigente." - - - - -

La Ordenanza Preparatoria se aprueba Unánimemente en General. - - - - -
El Sr. Presidente somete en principio a votación la moción del Dr. // MARTINI de modificación del RUBRO 4, aprobándose la misma por Unanidad. - - - - -

Somete acto seguido a votación la moción del DR. MARTINI en cuanto a / los incisos del artículo 5º): se producen 16 votos a favor (PJ) y 16 / votos por la negativa 16 votos (UCR). Registrándose un empate, el Sr. / Presidente, haciendo uso del Doble voto, se inclina por la negativa.

De esta forma queda aprobada en General y Particular y sancionada la / Ordenanza Nº 1236/96 QUE SE TRANSCRIBE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA. - - - - -

Luego el señor Presidente sometió a consideración el Punto 3º) del Orden del Día: "DESIGNACION DE UN CONCEJAL Y UN MAYOR CONTRIBUYENTE PARA // FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA." La Concejal Dra. LAMARQUE propone al / Concejal Dr. BUCCA; el Concejal Dr. MARTINI propone a la Mayor Contribuyente Srta. DUVERNI, mociones que se aprueban por Unanidad. - - - - -

El Concejal Dr. SALONIA (UCR): "Ud. no ha dado el derecho a que terminada la Asamblea los Concejales que deseen expresar algo lo hagan." El Sr. Presidente: "Tiene la palabra Concejal Salonia." SALONIA: "Específicamente posiblemente no es en esta sesión donde lo tenga que manifestar pero debo expresar mi agradecimiento al Presidente del Bloque // Justicialista y al Bloque; a la Presidente del Bloque de la UCR Y AL / Presidente del HCD por el apoyo recibido a raíz de esas amenazas anónimas que he recibido en mi domicilio y en mis lugares de trabajo. Quiero / agregar rápidamente que me aterra pensar que gente que pretende o // cree que está cerca del poder político utilice medios tan bajos racionales, con la demencia, para lograr objetivos políticos y no actúe en / la libre confrontación de ideas que es lo que destata a los procesos / de la Democracia, y no las chicanas o amenazas cobardes o anónimas. // Sirva esto para erradicar definitivamente a este tipo de personajes que no pueden vivir en sociedad, y más: considero que deberían estar internados en casas de salud mental. Muchas gracias." - - - - -
Sin más consideraciones El Dr. BONI invita a los M. Contribuyentes // LONGOBARDI y CETRA a arriar la Bandera Nacional desde //

la presente Sesión cuando eran las 22.45 horas.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 1234|96 =

ARTICULO 1º: Facúltase al D.E. Municipal a recaudar, en concepto de Tasa por
- - - - - Servicios Asistenciales lo percibido por la atención de los pacientes que
concurrán a las unidades de atención con internación Municipales del Partido de
Bolívar, de acuerdo a su capacidad económica. El nivel de atención médica estará
determinado por el nivel de complejidad requerido según las necesidades de los
usuarios, independientemente de la capacidad contributiva de los mismos. La atención
estará limitada a las posibilidades técnicas y económicas del municipio.

ARTICULO 2º: Estarán exentas del gravamen las prestaciones de programas de salud
- - - - - nacionales, provinciales, municipales y Plan Integral de Medicina
Preventiva, así como la atención que se brinde en los servicios de emergencia y las
prestaciones efectuadas a través de las unidades de atención sin internación, tanto
urbanas como rurales; con excepción de las brindadas a los beneficiarios de sistema
de cobertura médica.

ARTICULO 3º: Los usuarios de los efectores municipales serán categorizados según los
- - - - - niveles que a continuación se detallan. Se efectuará una encuesta familiar
a toda persona que utilice los servicios hospitalarios, según un modelo único
diseñado por la Secretaría de Bienestar Social, la cual efectuará las verificaciones
de las declaraciones, la visita domiciliaria será ineludible. La categorización y la
encuesta se actualizarán en forma anual, a través de la intervención de asistentes
sociales.

Niveles de categorización

CATEGORIA "A": Grupo familiar con ingreso inferior a Pesos quinientos (\$ 500) sin
cobertura de atención médica de ningún tipo, ya sea pública o privada, estará exento
de pago.

CATEGORIA "B": Grupo familiar con ingresos entre Pesos Quinientos (\$ 500) y Pesos
Ochocientos (\$ 800) sin cobertura de atención médica de ningún tipo, ya sea pública
o privada.

CATEGORIA "C": Grupo familiar con ingresos entre Pesos ochocientos (\$ 800) y Pesos mil ciento cincuenta (\$ 1.150) sin cobertura de atención médica, ya sea pública o privada.

CATEGORIA "D": Grupo familiar con ingresos superiores a Pesos mil ciento cincuenta (\$ 1150) sin cobertura de atención médica ya sea pública o privada.

CATEGORIA "E": Grupo familiar con cobertura de atención médica a través de obras sociales, compañías de seguros, o cualquier otro tipo de sistema vigente, ya sea de carácter público o privado.

ARTICULO 4º: Del pago de las prestaciones: Las prestaciones brindadas serán abonadas - - - - - por los usuarios pertenecientes a las categorías A, B, C y D, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Las prestaciones brindadas a los usuarios con cobertura de atención médica serán facturadas a las entidades ya sea pública, o privadas, que brindan dicho servicio. En el caso de los usuarios pertenecientes a la categoría "E" se les exigirá el pago de coseguro u otro tipo de pago no reconocido por la obra social o compañía de seguros, pública o privada, a la cual pertenecen; con excepción del Grupo Familiar que tenga un ingreso inferior a Pesos Quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 5º: Los pacientes provenientes de otros municipios, cumplirán en su - - - - -totalidad lo que se establece en la presente ordenanza, siendo categorizados de idéntica manera y abonarán los montos establecidos para las distintas prestaciones y categorías.

ARTICULO 6º: Los pacientes provenientes de otros municipios, pertenecientes a la - - - - - categoría "A", deberán presentar para su atención como tales, una constancia de su Municipalidad de origen en la cual quede determinado que la misma se, hará cargo del total de los gastos que se originen, como requisito previo e ineludible para su internación y/o estudio. Se exceptúa la atención de urgencia, debiéndose cumplimentar este trámite dentro de las 48 horas, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, CON LA PRESENCIA DE LOS MAYORES CONTRIBUYENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.

FIRMADO: HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)



MARTA E. OLIVERA
Secretaria C. D.
BOLIVAR
ES COPIA

= ANEXO I =

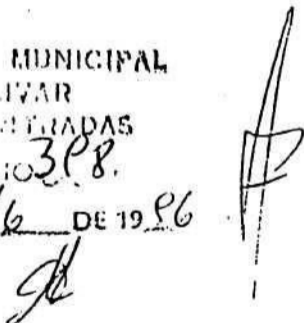
	C.MED	LAB	RX	ECOG	O.PRAC	INTER	CIRUJ	OBSTE	C.ODON	PRACODON
CAT."A"				NO	ABONAN	NADA				
CAT."B"	\$1,5	\$2	\$4	\$4	1/4	\$8	1/4	1/4	\$1,5	\$2
CAT."C"	\$2,5	\$4	\$8	\$8	1/2	\$15	1/2	1/2	\$2,5	\$4
CAT."D"	\$5	\$8	\$12	\$12	1	\$25	1	1	\$5	\$8
CAT."E"				ABONAN	COSEGUROS	CON	EXCEPCION	DE	LO	

DISPLUESTO EN EL ARTICULO 4º ULTIMO PARRAFO

REFERENCIAS

- C.MED: Consulta Médica valores expresados en \$
- LAB.: Prácticas de Laboratorio, valores expresados en pesos, cada 5 de terminaciones o fracción.
- RX: Prácticas de Radiología. Valores expresados en pesos por exposición/ subsiguiente corresponde el 50%.
- ECOG.: Ecografía. Valores expresados en pesos.
- O.PRAC.: Otras prácticas. Valores expresados en relación al Nomenclador Nacional de Prestaciones Sanatoriales y Bioquímicas.
- INTER.: Internación. Valores expresados en pesos. Por día de internación.
- CIRUJ.: Valores del Nomenclador Nacional de P.S. y B. o Aranceles Globalizados según corresponda.
- OBSTE.: Idem CIRUJ.
- C.ODON: Consulta Odontológica. Valores en Pesos.
- PRACODON: Prácticas Odontológicas. Valores en Pesos.

INTENDENCIA MUNICIPAL
 DE BOLIVAR
 MESA DE ENTRADAS
 No. 1078 FOLIO 398
 BOLIVAR, 18/6 DE 1996



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Bolívar, 17 de Junio de 1996

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.Nº 3258/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 1235/96 =

ARTICULO 1º: Apruébase el proyecto de Ordenanza FISCAL EJERCICIO 1996, elevado por el
- - - - Departamento Ejecutivo con fecha 23 de febrero de 1996, con las siguientes
modificaciones:

EN AL ARTICULO 78º: Se elimina el inciso a), pasando el inciso b) a a) y así
- - - - - sucesivamente.

ELIMINASE EL ARTICULO 80º, pasando el artículo 81º a ser 80, el 82º a ser 81º y así
- - - - - sucesivamente.

EN EL ARTICULO 83º, que pasa a ser 82º: Se elimina el primer párrafo que expresa:
- - - - - "Los contribuyentes presentarán, conjuntamente con la respectiva
solicitud, una declaración jurada conteniendo los valores del activo definido en el
artículo 80º abonando en el mismo acto el importe que pudiere corresponder." - -

EL ARTICULO 89º, que pasa a ser 88, se reemplaza por el siguiente texto: "La base
- - - - - imponible estará dada por el número de personas encargadas y/o asignadas a
la explotación del comercio e industria de que se trate, ya sea como propietario o
en relación de dependencia, que ytrabajen efectivamente en jurisdicción municipal.
No se computará a los fines de esta tasa los miembros de directorios, consejos de
administración, corredores y viajantes.

EN EL ARTICULO 90º que pasa a ser 89º: Reemplácese por el siguiente texto: "S
- - - - - responsables del pago de esta tasa los titulares de comercios,
industrias, o prestadores de servicios alcanzados por la misma, y abonarán la tasa
por cada uno de los locales o instalaciones habilitados."

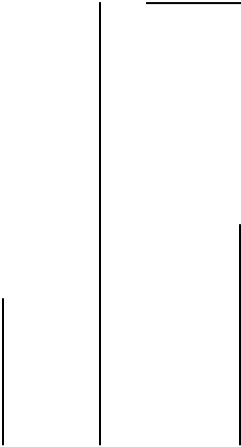
EL ARTICULO 91º (que pasa a ser 90º) es eliminado, por lo cual el artículo 92º pasa
a ser 90º, el 93º pasa a ser 91º y así sucesivamente.

EL ARTICULO 242º <que pasa a ser 240º queda redactado de la siguiente manera:
- - - - - Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer un descuento del diez
por ciento (10%) sobre las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red
Vial; tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; Tasa por Servicios Sanitarios y
Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a aquellos contribuyentes que se
encuentren al día con sus pagos. Podrá, además, el DE, realizar un descuento extra
de hasta un cinco por ciento (5%) adicional, a aquellos contribuyentes de las
tasas mencionadas que abonen la totalidad del año por adelantado dentro de los
primeros 4 (cuatro) meses de cada ejercicio.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá ordenar el texto de la presente
- - - - - ORDENANZA FISCAL, debiendo eliminar del mismo la palabra ACTUALIZACION.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

íRTAMENTO EJECUTIVO



H. Concejo Deliberante
Bolívar

El H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE:

= ORDENANZA N° 1236/96 =

ARTICULO 1º: Apruébase el proyecto de ORDENANZA IMPOSITIVA, EJERCICIO 1996, elevado por el Departamento Ejecutivo con fecha 23 de febrero de 1996, con las siguientes modificaciones:

CAPITULO II - HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA

ARTICULO 2º: QUEDA redactado de la siguiente forma: "Por los servicios de inspección dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación de los locales, establecimientos u oficinas, destinados a comercios, industrias y actividades / asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, se abonará por única vez la tasa que al efecto se establece, por categorías:

- RUBRO 1: Bancos, instituciones financieras, empresas de comunicaciones.....\$ 165,00
- RUBRO 2: Casas de remates ferias, acopiadores de cereales, inmobiliarias, acopiadores de frutos del país, insumos agropecuarios, barracas, fraccionadoras de gas, semillas y locutorios.....\$ 130,00
- RUBRO 3: Venta de maquinarias agrícolas, automotores y consiguatarios, taller de reparaciones con venta de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias, venta de neumáticos, corralón de materiales, supermercados...\$ 100,00
- RUBRO 4: Distribuidores mayoristas, cine, restaurantes, estaciones de servicios, empresas fúnebras, ferreterías, // pinturerías, joyerías y relojerías, farmacias, florerías, clínicas, asesorías, venta de artículos y accesorios del hogar, tiendas, zapaterías, librerías, imprentas, lavaderos de automóviles y camiones, mueblerías, / ópticas, agencias, de PRODE y Lotería, veterinarias, criadores avícolas, industrias manufactureras, gestorías, ,,\$ 65,00
- RUBRO 5: Por todo comercio no especificado en los rubros anteriores.....\$ 35,00

///...

Todo comercio que ejerza diversos ramos (de acuerdo a lo especificado en los rubros anteriormente enunciados) abonarán la tasa mayor que corresponda.

CAPITULO III: SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 30: Por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en comercios, industrias y actividades asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, que se desarrollen en locales, establecimientos u oficinas, se abonará la tasa que al efecto se establece en este Capítulo. Fijase la cuota mensual de acuerdo a lo siguiente:

RUBRO 1:	Tasa de 0 a 3 personas.....	\$ 90,00
	Más de 3 personas.....	\$ 12,00 por cada / persona excedente
RUBRO 2:	Tasa de 0 a 3 personas.....	\$ 40,00
	Más de 3 personas.....	\$ 6,50 por cada / persona excedente
RUBRO 3:	Tasa de 0 a 3 personas.....	\$ 32,00
	Más de 3 personas.....	\$ 5,30 por cada / persona excedente
RUBRO 4:	Tasa de 0 a 3 personas.....	\$ 26,00
	Más de 3 personas.....	\$ 4,00 por cada / persona excedente
RUBRO 5:	Tasa de 0 a 3 personas.....	\$ 11,00
	Más de 3 personas.....	\$ 3,00 por cada/ persona excedente

Los RUBROS especificados corresponden a la categorización establecida / en el ARTICULO 20: de la presente.

ARTICULO 170: DERECHOS DE OFICINA se agrega al INCISO s) el siguiente//
- - - - - texto: "Se eximen las inscripciones de productos realizados por microemprendores".

ARTICULO 310: DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS. El INCISO 12 queda redactado de la siguiente manera: "Por los de -

rechos establecidos en el inciso a) del artículo 299) se abonará:

a) En instalaciones permanentes, por metro lineal y por mes.....0,03

b) En instalaciones temporarias, por metro lineal y por mes.....0,01

El inciso subsiguiente es 13 y no 12.

ARTICULO 459: El Inciso G), columna 4ta., en vez de 0,85 debe decir /
- - - - -0,75.

ARTICULO 559: CAPITULO XIV DERECHOS DE CEMENTERIO

- - - - - INCISO 1) LOS APARTADOS d) y e) quedan redactados de la siguiente manera:

d) Por cada arrendamiento de sepultura por un lapso de 5 años.....\$ 50.-

e) Por cada arrendamiento de sepultura para párvulo, por 5 años...\$ 50.-

INCISO 3) El apartado a) queda así redactado:

a) Por traslado de cadáveres dentro del cementerio, por vez.....\$ 20.-

INCISO 4) El apartado a) queda redactado de esta forma:

a) Por cada permiso de reducción.....\$ 50.-

CAPITULO XV - TASA POR SERVICIOS SANITARIOS

EL ARTICULO 569, alícuotas mensuales para los servicios de agua corriente y desagües cloacales, está repetido por lo que pasa a ser ARTICULO / 579; el 579) pasa a ser 589) y así sucesivamente.

ARTICULO 579(que pasa a ser 589): el Inciso c) Conexiones de agua corriente, primera fila, 13 mm "con pavimento" es 49,82 en lugar de / 59,82.

ARTICULO 29: El D.E. deberá ordenar el texto de la ORDENANZA IMPOSITIVA.
- - - - -VA.

ARTICULO 39: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE CON LA PRESENCIA / DE LOS MAYORES CONTRIBUYENTES, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.

FIRMADO: HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

ES COPIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE OLIVAR
MES DE ENTRADAS

1077 JUNO 398
OLIVAR, 18/6 DE 1996 P6



MARTA E. OLIVERA
SECRETARIA
H. C. D.
OLIVAR